

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 25 DE MARZO DE 2021

CONSIDERANDO

La implementación del Programa de Servicio Alimentario Escolar (SAE) dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación en las Instituciones educativas de nuestro Distrito,

Que en el ámbito del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DiSPO) , las medidas sanitarias y profilácticas adoptadas por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concordancia con las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), en el año 2020 se modificó la modalidad de ejecución del Programa de Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que el mencionado Programa reemplazó la habitual asignación de cupos por la entrega de módulos alimentarios, de forma quincenal, los cuales han resultado muy necesarios para familias de estudiantes del Distrito de Salliqueló;

Que esta nueva modalidad de ejecución del Programa de Servicio Alimentario Escolar (SAE) no contempla ni atiende las necesidades alimentarias y nutritivas inmediatas de aquellos estudiantes que en el corriente mes de marzo comenzaron a asistir de manera presencial a clase;

Que a través de la recepción de diversas solicitudes de las familias y Equipo Directivos de las Instituciones Educativas de Quenumá y Salliqueló, se visibiliza la necesidad de que niños, niñas y adolescentes que han retomado a las clases presenciales tengan una prestación alimentaria, en la modalidad de colación o vianda con un valor nutricional y energético adecuado.-

Que, asimismo, resulta necesario que dichas colaciones o viandas sean entregadas en formato de paquete cerrado y/o pre-envasado, a fin de reducir la manipulación de alimentos por parte de los proveedores del SAE y/o de los auxiliares de los establecimientos educativos,

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Elévese a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo de la Prov. De Bs. As. este proyecto a fin de que se sirva lo necesario para garantizar colaciones o viandas a fin de que sean entregadas en formato de paquete cerrado y/o pre-envasado a niños, niñas y adolescentes que asisten a las clases presenciales de los establecimientos educativos del Distrito de Salliqueló.-----

ARTÍCULO. 2º: El Consejo Escolar de Salliqueló será el organismo encargado de la distribución de las colaciones o viandas a las Instituciones Educativas.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3º: Los Equipos Directivos de la Instituciones Educativas implementarán un sistema de entrega a los estudiantes que cumpla con la normativa.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 25 días del mes de Marzo de 2021.

RESOLUCION N°03/21

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD